



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Lunes 4 de agosto	Número 145

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 464/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 998/2002. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 387/2003. Págs. 2 y 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social núm. 2 de Burgos.
84/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 3.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Págs. 4 y 5.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Secretaría General. Páginas 6 y siguientes.
Burgos. Negociado de Obras. Pág. 8.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 9 y siguientes.
Arauzo de Salce. Pág. 13.
Cardañajimeno. Pág. 13.
Saldaña de Burgos. Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Págs. 13 y siguientes.
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 2003. Págs. 15 y siguientes.

— JUNTAS VECINALES.

Guzmán. *Notificación del arrendamiento del coto de caza BU-10.577.* Págs. 11 y 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». *Adjudicación del concurso para el suministro de diferente material.* Págs. 17 y 18.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Tierras del Cid. *Adjudicación del concurso para el suministro de contenedores para recogida de residuos urbanos.* Pág. 18.
Mancomunidad La Yecla. *Concurso para la contratación del suministro de seis puntos de recogida de aceite usado de automoción.* Págs. 20 y 21.
Concurso para la contratación del suministro de contenedores de basura. Pág. 21
- AYUNTAMIENTOS.
Castrillo del Val. *Subasta para la enajenación de cuatro parcelas propiedad de este Ayuntamiento.* Pág. 18.
Roa. *Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de «Rehabilitación de edificio de usos múltiples».* Págs. 18 y 19.
Vallejera. *Subasta para el aprovechamiento de fincas rústicas de masa común.* Pág. 19.
Busto de Bureba. *Concurso para la contratación de las obras de la «1.ª fase de pavimentación de la calle Alta, San Miguel y el Fresco».* Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Nofuentes. *Subasta para la ejecución de las obras de reforma de cubierta de edificio.* Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 21 y 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Pág. 23.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Páginas 23 y 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 24.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Páginas 24 y 25.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 26.
- AYUNTAMIENTOS.
Lerma. Pág. 26.
Belbimbre. Pág. 26.
Barrio de Muñó. *Concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación parcial de este municipio.* Págs. 26 y 27.
Neila. Págs. 27 y 28.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
Pino de Bureba. *Notificación de la inclusión en el coto de caza.* Pág. 27.
Cogullos. *Subasta para la venta de madera (corta madera) del monte Rosillo y la Mata, número 489 C.U.P.* Pág. 27.
La Molina del Portillo de Busto. *Adecuación del coto de caza BU-10.945.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

81400.

N.I.G.: 09059 1 0500499/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 464/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Marcelina Cámara de la Fuente.Procuradora: D.^a Natalia Marta Pérez Pereda.Contra: D.^a Victoria Sedano Andrés y D. Justo García González.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, en autos de procedimiento ordinario 464/2003, seguidos a instancia de D.^a Marcelina Cámara de la Fuente, contra D.^a Victoria Sedano Andrés y D. Justo García González, así como contra sus posibles herederos, si aquellos hubieran fallecido; se ha dictado providencia con esta fecha, en el que acuerdo librar la siguiente:

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Emplazados: D.^a Victoria Sedano Andrés y D. Justo García González, ambos en paradero desconocido, así como los posibles herederos legales de estos, en caso de haber fallecido.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se les declarará en rebeldía sin más citarles ni oírles y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Burgos, a 8 de julio de 2003. – La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200306162/6211. – 34,20

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101013/2002.

01030.

N.^o autos: Demanda 998/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Raquel García Pérez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Gescartera Red Comercial, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 998/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Raquel García Pérez, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Gescartera Red Comercial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes,

de la una y como demandante, D.^a Raquel García Pérez, y de la otra, y como demandado, Gescartera Red Comercial, S.L., y Fogasa, y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.^a Raquel García Pérez, debo condenar y condeno a la empresa Gescartera Red Comercial, S.L., a pagar al actor la cantidad de 4.044,20 euros (cuatro mil cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos), más el 10% por mora, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Contra la presente resolución y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gescartera Red Comercial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de julio de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200306271/6214. – 39,90

N.I.G.: 09059 4 0100399/2003.

01030.

N.^o autos: Demanda 387/2003.N.^o ejecución: 50/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D. Julio Arribas Rodríguez y D. Lucio Rioja Alvarez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Obregón Arribas, Sociedad Limitada.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio Arribas Rodríguez y D. Lucio Rioja Alvarez, contra la empresa Obregón Arribas, S.L., sobre ordinario, se dictó en fecha 15 de abril de 2003, auto despachando ejecución, que contenía los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, dispongo:

1. - Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. Julio Arribas Rodríguez y D. Lucio Rioja Alvarez, contra Obregón Arribas, S.L., por un importe de 5.453,40 euros de principal, más 340 euros, en concepto de intereses y otros 545 euros, en concepto de costas, cantidades estas dos últimas que se fijan provisionalmente.

2. - No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia, y en concreto al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Jefatura Provincial de Tráfico y Juzgado Decano.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el razonamiento jurídico quinto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta tanto se haga efectiva la traba y embargo de bienes que se averigüen, para asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a - Doy fe.

Igualmente y en el día de la fecha, se ha dictado otro auto con los siguientes particulares:

Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Obregón Arribas, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de cinco mil cuatrocientos veintisiete euros y once céntimos (5.427,11 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obregón Arribas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200306269/6215. – 79,80

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social número dos de Burgos

Recurso n.º: 529/03.

Autos: n.º 84/03.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 529/03, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 84/03, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D. Francisco Pérez García, contra Informática y Comunicaciones, S.A. INCOSA y Comisario de la quiebra de dicha empresa, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. Sra. D.^a M.^a Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Sentencia núm. 732/03. – Burgos, a 10 de junio de 2003.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de D. Francisco Pérez García, frente al auto de fecha 3 de abril de 2003 dictado por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 84/03, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra la empresa Informática y Comunicaciones, S.A. y Comisario de la quiebra D. Juan Antonio Vallejo Herranz, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos el mismo en sus términos».

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para

ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: M.^a Teresa Monasterio Pérez; Carlos Martínez Toral; M.^a Lourdes Fernández Arnaiz. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal al Comisario de la quiebra de la empresa Informática y Comunicaciones, S.A., INCOSA, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en C/ Vitoria, n.º 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C/ Génova de Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 12 de junio de 2003. – La Secretaria de la Sala (ilegible).

200305945/5883. – 47,88

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, Distribución Eléctrica, S.A.U., de Bilbao.

Expediente: AT/26.489.

Objeto: Proyecto de línea subterránea en el término municipal de Villasana de Mena, para mejora de suministro de energía eléctrica.

Características:

«Línea subterránea con origen en apoyo número 162 y final en centro de transformación número 472, "Escuela Vivanco", de 345 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de aluminio, de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación prefabricado, de 630 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 25.100 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 23 de junio de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200305818/6269. – 27,36

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citación para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, C/ Vitoria, n.º 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación.

* * *

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F./C.I.F.	Nombre	Concepto y Ejercicio
13111310E	ABAD CASTRILLO, JUAN CARLOS	IRPF/01
B09372988	ACADEMIA SAN MIGUEL VILLASUSO	190 01 SANCION
13048927S	ADRIAN SANZ, M. TERESA	180 01 SANCION
B09033267	ASLAMIENTOS TOME Y PEÑA, S.L.	110 01 2T
B09317769	ALARIFALGO, S.L.	180 01 SANCION
16029900G	ALONSO BILBAO, MANUEL	130 01 3T
13143996W	ALONSO REVILLA, OSCAR	180 2001
13139926A	ALONSO TALAVERA, M. DEL ROSARIO	180 01 SANCION
B09325747	AMI APLICACIONES ELECTRICAS, S.L.	347 00 SANCION
14945061Y	ANGULO MARTINEZ, LUIS MARIA	IRPF 2001
G09386772	AOSTRI GOMEZ, ALBERTO J. Y CUATRO	190 01 SANCION
13139440T	APARICIO PEREZ, RODRIGO	130 01 4T
B09324351	ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	347 00 SANCION
B09050147	ARENAS EL ESCUDO, S.L.	SOC. 98 SANCION
13048579N	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	IRPF 00 SANCION
13167581N	ARRANZ IBAÑEZ, SONIA	180 01 SANCION
B09361130	ASESORIA INTEGRAL EUROSER, S.L.	347 00 SANCION
B09326232	AUTO RECAMBIOS 233, S.L.	180 99 SANCION
B09207739	AUTOCARES RUIZ, S.L.	190 01 SANCION
13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	2001/IVA
13153462S	BARUQUE MIGUEL, ENRIQUE	193 2001
G09344714	BERCIANO MARTINEZ, JESUS ALBERTO	180 01 SANCION
B09344839	BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	190 99 SANCION
15971863L	BLANCO MARTIN, J. ANTONIO	IRPF 00 SANCION
G09340258	BRICODECOR, S.L.	180 01 SANCION
B09355819	BURGOS AMARO, S.L.	202-IP-20
A09353616	BURGOS BOLSA, S.A.	SOC. 00 SANCION
A09353616	BURGOS BOLSA, S.A.	347 00 SANCION
12884017S	BUSTILLO BENITO, BARBARA	IVA 01 3T
71340834D	BUSTILLO SAN PEDRO, ALBERTO	IRPF/98-9
17834385R	CABERO POZUELO, MIGUEL	2001/IRPF
B09307422	CAFETERIA LA OLA, S.L.	190 2001
13113332C	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	190 99 SANCION
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	98/PAGOS FRACC.
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	99/IVA
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	00/IVA
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	01/IVA
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	99/PAGOS FRACC.
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	00/PAGOS FRACC.
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	01/PAGOS FRACC.
71245254V	CALVO MOTA, MIGUEL	98/IVA
B09377722	CAMELOT BURGOS, S.L.	IVA 01 4T SANCION
12987750H	CANO IZQUERDO, M. CARMEN	99/PAGOS FRACC.

N.I.F./C.I.F.	Nombre	Concepto y Ejercicio
B09316498	CARNICER. CHARCUTERIAS LEONESAS	110 01 1T SANCION
13153853S	CASADO RAMOS, ENRIQUE	99/IRPF SANCION
13153853S	CASADO RAMOS, ENRIQUE	00/IRPF SANCION
13153853S	CASADO RAMOS, ENRIQUE	99/IVA SANCION
13153853S	CASADO RAMOS, ENRIQUE	00/IVA SANCION
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	180 00 SANCION
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	347 00 SANCION
B09317611	CASBUR REFORMAS, S.L.	190 00 SANCION
B09346909	CATALANA BURGALESA DE PROMOC.	190 2001
B09353152	COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	190 99 SANCION
B09353152	COCINAS DE BELOBUR 2000, S.L.	190 00 SANCION
B09372376	COCINAS DE MONTAKIT XXI, S.L.	190 2001
B09354689	COCINAS J 2000 BURGOS, S.L.	190 2001
B09354689	COCINAS J 2000 BURGOS, S.L.	180 2001
B09270521	CONSTRUCCIONES FELIX SANCHEZ R.	190 99 SANCION
B09311887	CONSTRUCCIONES GIHEMA, S.L.	180 00 SANCION
B09020959	CONSTRUCCIONES IDAHO, S.L.	IVA 00 4T SANCION
B09300153	CONSTRUCCIONES MANUEL LEAL, S.L.	202-IP-2002
B09370958	CONSTRUCCIONES Y FORESTACIONES	347 00 SANCION
B09283326	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DAMA	347 00 SANCION
13092439B	CUELLAR ALONSO, FELIX	180 00 SANCION
G09224999	CUELLAR ALONSO, FELIX, J. IGNACIO Y	347 00 SANCION
13109068B	CUESTA MARTIN, JOSE ANTONIO	347 00 SANCION
22738403M	DAPARTE SUENGAS, RUBEN	390 2001
13165005N	DIEZ BUSTO, M. DEL PILAR	190 01 SANCION
13092347B	DIEZ PUERTAS, FERNANDO	131 02 1T SANCION
B09333121	DISTRIBUCIONES Y PROM. EUROGRUP	110 01 2T SANCION
B82041039	EDFO VENTE, S.L.	347 00 SANCION
B09001389	EDICIONES ALDECOA, S.L.	347 99 SANCION
13112183K	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	IRPF 01 RECARGO
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	99 IRPF SANCION
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	99/ARREND. SANC.
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	00/IRPF SANCION
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	00/IRPF SANCION
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	99/IVA SANCION
12368614L	ENRIQUEZ TAULER, LUIS JAVIER	00/IVA SANCION
B09317967	ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS D	347 00 SANCION
B09361684	ETEEL COURTAIN 2033, S.L.	347 00 SANCION
B09375262	EURONDAS VILLARCAYO, S.L.	110 01 2T SANCION
B09356437	EXCLUSIVAS HIL AND ROAD, S.L.	180 01 SANCION
B09233487	EXPORTAD. DE PATATAS DE BURGOS	347 00 SANCION
13095626R	FACHAL CASADO, M. DEL PILAR	180 99 SANCION
B09361858	FARTRUCKS LOGISTICA, S.L.	190 01 SANCION
G09359704	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ROSA Y	347 00 SANCION
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	180 98 SANCION
24776806X	FERNANDEZ ROJAS, CONCEPCION	IRPF 00 SANCION
13083831M	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL ANG.	190 98 SANCION
B09386244	FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	115 01 4T RECARGO
B09386244	FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	110 02 1T RECARGO
B09386244	FERRALLAS ALCOMAR, S.L.	115 01 3T RECARGO
13061813K	FONTECHA RIQUELME, M. ENCARNACION	565 96 SANCION
B09323221	FOTOCOPIAS HU-NO, S.L.	347 00 SANCION
13115238V	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	180 00 SANCION
13115238V	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	180 99 SANCION
07806730R	GABRIEL SANCHEZ, ISIDORO	IRPF 01 SANCION
13071766S	GALARRETA ALONSO, M. ISABEL	2001/IRPF
13071766S	GALARRETA ALONSO, M. ISABEL	131 02 1T RECARGO
13128624V	GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	00-01/IVA, IRPF
13128624V	GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	180 01 SANCION
13128624V	GALERON MIGUEL, JORGE FRANCISCO	180 00 SANCION
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	2000/PAGO FRACC.
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	2001/PAGO FRACC.
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	2000/IVA
13168521D	GALERON MIGUEL, ROSA BERTA	2001/IVA
G09301425	GANADOS HIJOS DE PIO, S.C.	347 00 SANCION
B09364480	GARGUR MANTENIMIENTOS INTEGRAL.	347 00 SANCION
B09364480	GARBUR MANTENIMIENTOS INTEGRAL.	190 00 SANCION
71268231V	GARCIA ARCE, ALBERTO	IVA 01 SANCION
13094567T	GARCIA BASCONES, M. JOSE	IVA-IRPF/98 99 00
13111194K	GARCIA FERREIRA, HERIBERTO	IRPF 00

N.I.F./C.I.F.	Nombre	Concepto y Ejercicio	N.I.F./C.I.F.	Nombre	Concepto y Ejercicio
13085786M	GARCIA GARCIA, JESUS MARTIN	190 01 SANCION	02025136D	PEREZ PEREZ, LUIS	190 01 SANCION
13133561D	GARCIA HERNANDO, FCO. JAVIER	IVA 00 SANCION	02025136D	PEREZ PEREZ, LUIS	180 01 SANCION
16034522A	GARCIA MONEDERO, LUIS	180 00 SANCION	13061595X	PRADO SERNA, FRANCISCO	347 00 SANCION
13119380L	GARCIA ROJOS, AMADOR	IRPF 99 00 01	B09313149	PROMOCIONES QUINTANAORTUÑO, S.L.	202-1P 2002
16517217C	GARCIA VELASCO, NORBERTO	IRPF 2000	B09358573	PROMOTORA MENAKOL, S.L.	IVA 00 3T SANCION
B09254970	GARGRESA, S.L.	347 00 SANCION	B09358573	PROMOTORA MENAKOL, S.L.	110 00 2T SANCION
13138903S	GIL MEDIAVILLA, ANTONIO	IRPF 2001	B09358573	PROMOTORA MENAKOL, S.L.	110 00 2T INTER.
13280000F	GIMENEZ FERNANDEZ, ANGEL JAVIER	180 00 SANCION	B09358573	PROMOTORA MENAKOL, S.L.	IVA 00 4T SANCION
13858141C	GOMEZ ROZAS, CELESTINO	180 2000	B09380825	PROYECTOS TAURINOS SIGLO XXI, S.L.	390 01 SANCION
13858141C	GOMEZ ROZAS, CELESTINO	180 99 SANCION	13299280J	PUENTE MIGUEL, FEDERICO JESUS	IRPF 00 SANCION
13858141C	GOMEZ ROZAS, CELESTINO	347 00 SANCION	13299280J	PUENTE MIGUEL, FEDERICO JESUS	131 02 1T RECARGO
13150191X	GONZALEZ GUERRERO, EDUARDO	180 98 SANCION	13299280J	PUENTE MIGUEL, FEDERICO JESUS	311 01 4T RECARGO
16283133F	GONZALEZ PABLO, M. JOSE	2001/PAGO FRACC.	13299280J	PUENTE MIGUEL, FEDERICO JESUS	IVA 01 4T RECARGO
16283133F	GONZALEZ PABLO, M. JOSE	1999/PAGO FRACC.	13064324W	PULGAR PAISAN, LUCIA	180 99 SANCION
16283133F	GONZALEZ PABLO, M. JOSE	2000/PAGO FRACC.	13135350G	REBOLLARES ESTEFANIA, FELIX JOSE	190 01 SANCION
13074228Q	GONZALEZ UBEDA, JULIO	347 00 SANCION	B09258435	REFORMAS SANCHEZ AZOFRA, S.L.	SOC. 99 SANCION
B09376054	GRUPO LERMACAL, S.L.	IVA 01 4T SANCION	B09327362	REPOSTERIAS TIERRAS DEL CID, S.L.	390 00 SANCION
B09376054	GRUPO LERMACAL, S.L.	IVA 01 1T SANCION	B09314543	REPRIFA, S.L.	347 00 SANCION
B09376054	GRUPO LERMACAL, S.L.	IVA 01 3T SANCION	B09314543	REPRIFA, S.L.	110 01 2T SANCION
B09376054	GRUPO LERMACAL, S.L.	IVA 01 2T SANCION	13701555H	RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	180 98 SANCION
A09350703	H Y P SERPAA, S.A.	SOC. 00 SANCION	13740155H	RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	180 98 SANCION
13145643Q	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	2001/IRPF	33815670N	RODRIGUEZ LORENZO, JESUS ANGEL	IRPF 2001
13145643Q	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	190 2000	13163713P	ROJO JIMENEZ, ANGEL CARLOS	IRPF/01
13145643Q	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	190 00 SANCION	13278345P	RUIZ ARENAL, JOSE MARIA	IVA 01 1T SANCION
B09349309	IGE 2000-BMR, S.L.	190 01 SANCION	13083916K	RUIZ DIEZ, EDUARDO	IRPF 2001
16049663X	IGLESIAS BAÑUELOS, JOSE ANTONIO	347 00 SANCION	B09314717	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	SOC. 97 SANCION
71270161S	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	130 01 2T SANCION	B09314717	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	SOC. 99 SANCION
A09340431	INFOEQUIPO, S.A.L.	347 00 SANCION	B09314717	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	SOC. 98 SANCION
B09353509	INTEGRAL GENESIS, S.L.	190 01 SANCION	B09314717	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	IVA 00 1T SANCION
B09301953	INTER-ASN-DIOMAS, S.L.	SOC. 02 2T RECARGO	B09314717	RUTAS DE LA DEMANDA, S.L.	IVA 00 2T SANCION
13015465H	IZQUIERDO LOZANO, JULIAN	IRPF 01 SANCION	13144374N	SAIZ PARDO, ANA ISABEL	180 01 SANCION
B09316688	JP FABRICADOS, S.L.	190 01 SANCION	71254061S	SAIZ NEBRED, EUTIMIO	190 00 SANCION
M0900123H	KRAMERS ADRIAAN HENDRIKUS	180 2000	13125241S	SALAS SANCHEZ, ROSA M.	180 99 SANCION
13063291G	LARA GARCIA, JESUS	2001/IRPF	07924673T	SANCHEZ GARCIA, PATROCINIO	190 99 SANCION
14508023Z	LARAUDOGOITIA SAN ESTEBAN, ITZIAR	130 95 2T RECARGO	71289318J	SANTAMARIA MORENO, RAUL	IRPF 01 SANCION
14508023Z	LARAUDOGOITIA SAN ESTEBAN, ITZIAR	130 95 3T RECARGO	F09252826	SOC. COOP. DE VIVIENDAS LABRADO	SOC. 98 SANCION
30559566H	LARRALDE VALDEZ, FELIX	IRPF/98 99 00 01	B09340837	SERVICIOS HOSTELERIA NAVAS SANZ	190 2000
B09317199	LARRAMENDI SERVICIOS INTEGRALES	190 01 SANCION	B09340837	SERVICIOS HOSTELERIA NAVAS SANZ	190 2001
B09331018	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	190 99 SANCION	A09036047	SOFT MOBEL, S.A.	110 01 1T SANCION
30659493X	LOPEZ ARANDA, JUAN	IVA/01	B09323429	SOLALASTRA AGROPECUARIA, S.L.	390 2001
B09285586	M-5 MARPE, S.L.	347 00 SANCION	B09296336	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	180 99 SANCION
71261625N	MANRIQUE ANTOLIN, FCO. JAVIER	347 00 SANCION	B09296336	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	347 00 SANCION
13075716D	MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	IRPF 2000	B09296336	SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	190 99 SANCION
50839885H	MARTIN PARA, ISMAEL	IRPF 2001	B09220708	TECNYBUR, S.L.	190 99 SANCION
71343319X	MARTINEZ FERNANDEZ, SERGIO	2000/IVA, IRPF, ARRE.	B09220708	TECNYBUR, S.L.	190 98 SANCION
36109936M	MARTINEZ IGLESIAS, CARLOS	347 00 SANCION	B09325341	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	347 00 SANCION
13085615H	MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	190 00 SANCION	13131606O	TENDERO GARCIA, M. CARMEN	180 99 SANCION
13085615H	MARTINEZ RICO, JOSE MANUEL	131 01 2T SANCION	B09240771	TEYFER MUEBLES, S.L.	347 00 SANCION
13154113E	MARTINEZ TURRIENTES, AMPARO	180 98 SANCION	13080084F	TOME GONZALEZ, ELADIO	190 01 SANCION
B09311549	MATRICERIA-UTILLAJE F. VARELA, S.L.	202-1P-2002	13080084F	TOME GONZALEZ, ELADIO	180 99 SANCION
0064150W	MIGUEL GARCIA, ANTONIO D.	190 01 SANCION	13080084F	TOME GONZALEZ, ELADIO	180 99 SANCION
18207844D	MIGUEL IRAZABAL, MARGARITA	180 99 SANCION	13080084F	TOME GONZALEZ, ELADIO	180 01 SANCION
71250851W	MORENO LACALLE, TEODORO	IRPF 2001	13113935W	TORRE PARAMO, FERNANDO	131 02 2T SANCION
13119279X	MORENO PEREZ, JOSE LUIS	190 00 SANCION	13113935W	TORRE PARAMO, FERNANDO	131 02 3T RECARGO
13119279X	MORENO PEREZ, JOSE LUIS	190 00 SANCION	G09305095	TRAMO, S.C.	347 00 SANCION
16274235X	MUGURUZA CABRERIZO, NICOLAS	131 01 4T RECARGO	B09360025	TWENTY FIRST TELECOMUNICACIONES	347 00 SANCION
71260202S	NEBRED GONZALEZ, LUCIA	180 99 SANCION	B09050840	UNION LINGÜISTICA, S.L.	190 99 SANCION
13147509L	NETO CUÑADO, MIRYAM	IVA 01 2T SANCION	X3352276A	VACA MENDOZA, JAIME WASHINGTON	IRPF 2001
07942966P	PANADERO DE DIOS, CONSUELO	180 2001	13098941G	VELASCO NIÑO, M. ROSARIO	180 99 SANCION
13115923N	PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	190 99 SANCION	13137175M	VILLARREAL SOPENA, GONZALO JAVIER	IVA 00 3T RECARGO
12706234E	PEREZ HOSPITAL, ROSA MARIA	131 02 2T SANCION	13154100D	VILLEGAS MURO, M. SONIA	180 99 SANCION
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	98/PAGOS FRACC.	13154100D	VILLEGAS MURO, M. SONIA	190 99 SANCION
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	1999/IRPF	B09218439	VIVANCO HOLDING, S.L.	SOC. 97 SANCION
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	2000/IVA	B09218439	VIVANCO HOLDING, S.L.	110 00 4T RECARGO
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	2001/IVA	B09218439	VIVANCO HOLDING, S.L.	SOC. 99 SANCION
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	1998/IVA	B09355066	ZANQUILES GALICIA, S.L.	347 00 SANCION
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	1999/IVA			
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	2000/PAGO FRACC.			
36950211K	PEREZ ORTEGA, ANGEL	2001/PAGO FRACC.			
13009008R	PEREZ PEQUEÑO, ANGELES	IRPF 2000			

Burgos, a 4 de julio de 2003. - El Delegado de la A.E.A.T.,
Teodoro Arnaiz Arnaiz.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Nombrar Vocales del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras a los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

- D.^a Cristina Ayala Santamaría (PP).
- D.^a María Begoña Contreras Olmedo (PP).
- D. Jesús Javier Arias Rubio (PP).
- D. Angel Ibáñez Hernando (PP).
- D.^a María Emiliana Molero Sotillo (PP).
- D. Angel Olivares Ramírez (PSOE).
- D.^a María José Pereda Riguera (PSOE).
- D. Francisco Javier Bartolomé Marín (PSOE).
- D. José María Peña San Martín (SI).
- D.^a Lourdes Martín López (GM).

Segundo. - La ausencia de los miembros del citado Consejo de Gerencia podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo Grupo Político Municipal al que pertenezca el titular.

Tercero. - Los vigentes Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos deberán modificarse incluyendo la nueva denominación establecida para este Organismo Autónomo así como la ampliación de su ámbito competencial incorporando la materia relativa a "infraestructuras".

Cuarto. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306275/6225. - 25,65

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Designar a los Corporativos D. Eduardo Francés Conde (PP), D.^a María Soledad González Salazar (PP) y D.^a María Begoña Contreras Olmedo (PP), para que formen parte de la Junta de Gobierno del Conservatorio Municipal de Música "Antonio de Cabezón", el primero como Presidente y las señoras González Salazar y Contreras Olmedo, como Vocales.

Segundo. - La ausencia de los miembros de la citada Junta de Gobierno podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo Grupo Político Municipal al que pertenezcan los titulares.

Tercero. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306274/6226. - 18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«1.^a - Nombrar Presidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

2.^a - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente al designado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306276/6227. - 18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Nombrar Vocales del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura a los miembros de la Corporación Municipal que seguidamente se relacionan:

- D.^a María Soledad González Salazar (PP).
- D. Bienvenido Nieto Nieto (PP).
- D. Jesús Javier Arias Rubio (PP).
- D. Diego Fernández Malvido (PP).
- D.^a Gema Conde Martínez (PP).
- D. Luis Escribano Reinosa (PSOE).
- D. Francisco Javier Bartolomé Marín (PSOE).
- D.^a María Isabel Abad Pinillos (PSOE).
- D. Cristino Díez Ruiz (SI).
- D.^a Lourdes Martín López (GM).

Segundo. - La ausencia de los miembros del citado Consejo Ejecutivo podrá ser cubierta por cualquier Corporativo del mismo Grupo Político Municipal al que pertenezca el titular.

Tercero. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306277/6228. - 18,81

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Nombrar a los Concejales D. Angel Ibáñez Hernando (PP), D. Santiago González Braceras (PP) y D. Jesús Javier Arias Rubio (PP), para que formen parte del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal "Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A." (Parkmusa), en calidad de Administradores, quedando reservada la Presidencia de dicho Consejo al titular de la Alcaldía D. Juan Carlos Aparicio Pérez.

Segundo. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial»

de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306278/6229. – 18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 24 de junio de 2003 ha resuelto:

«Primero. - Designar a los Corporativos D.^ª María Soledad González Salazar (PP), D. Eduardo Francés Conde (PP) y D.^ª María Emiliana Molero Sotillo (PP), para que formen parte de la Junta de Gobierno del Consorcio "Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos".

Segundo. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 9 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306279/6230. – 18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 24-6-2003, ha dictado el Decreto cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. - Nombrar:

- Concejal Delegado de Sanidad al Concejal D. Jesús Javier Arias Rubio.

- Concejal Delegado de Consumo a la Teniente de Alcalde D.^ª María Emiliana Molero Sotillo.

- Concejal Delegado de Juventud al Concejal D. Diego Fernández Malvido.

- Concejal Delegado del Mayor al Concejal D. Jesús Javier Arias Rubio.

- Concejal Delegado de Obras a la Teniente de Alcalde D.^ª Cristina Ayala Santamaría.

Segundo. - La presente delegación comprenderá, respecto de las materias indicadas, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. - Los citados Concejales Delegados canalizarán el ejercicio de las atribuciones que les han sido delegadas a través de las Comisiones Informativas respectivas que seguidamente se relacionan, de las que forman parte, a las que elevarán sus propuestas:

El Concejal Delegado de Sanidad a través de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

La Concejala Delegada de Consumo a través de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

El Concejal Delegado de Juventud a través de la Comisión Informativa de Familia, Juventud, Mujer y Participación Ciudadana.

El Concejal Delegado del Mayor a través de la Comisión Informativa de Acción Social y Mayor.

La Concejala Delegada de Obras a través de la Comisión Informativa de Servicios y Obras.

Cuarto. - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a

efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los Concejales Delegados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 44 del citado Reglamento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 11 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306294/6232. – 35,91

La Presidencia del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 10-7-2003, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos al Corporativo y miembro del mismo D.^ª Cristina Ayala Santamaría».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 10 de julio de 2003. – El Presidente del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200306293/6250. – 18,03

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 17 de junio de 2003, ha resuelto:

«Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno y por el orden que se indica, con las funciones que a este cargo le atribuyen los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

1.^{er} Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

2.^º Teniente de Alcalde: D.^ª M.^ª Begoña Contreras Olmedo.

3.^{er} Teniente de Alcalde: D.^ª M.^ª Emiliana Molero Sotillo.

4.^º Teniente de Alcalde: D. Eduardo María Francés Conde.

5.^º Teniente de Alcalde: D.^ª Cristina Ayala Santamaría.

6.^º Teniente de Alcalde: D. Angel Ibáñez Hernando.

Segundo: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a los Tenientes de Alcalde se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Tercero: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 15 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306352/6320. – 24,79

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 17 de junio de 2003, ha resuelto:

«Primero: La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

- 1.º - D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.
- 2.º - D.ª M.ª Begoña Contreras Olmedo.
- 3.º - D.ª M.ª Emiliana Molero Sotillo.
- 4.º - D. Eduardo María Francés Conde.
- 5.º - D.ª Cristina Ayala Santamaría.
- 6.º - D. Angel Ibáñez Hernando.
- 7.º - D.ª María Soledad González Salazar.
- 8.º - D. Bienvenido Nieto Nieto.
- 9.º - D. Diego Fernández Malvido.

Segundo:

1) La Comisión de Gobierno, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los arts. 23.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 53.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, las siguientes:

a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 de euros (1.000.000.000 de pesetas); incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios que, estando previstos en el presupuesto, hayan sido delegados por esta Alcaldía para su contratación o concesión.

e) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,52 de euros (500.000.000 de pesetas), así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

2) Las facultades que podrá ejercer la Comisión de Gobierno en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación; así como la aprobación de los gastos que no excedan de 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), cualquiera que sea su naturaleza.

3) El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegado.

Tercero: Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno los martes de cada semana, a las nueve horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda. Si no pudiera celebrarse en dicho día por ser festivo, se retrasará la sesión al miércoles, a la misma hora.

Cuarto: Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a la Comisión de Gobierno y a las delegaciones de atribuciones del Alcalde en la Comisión de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

Quinto: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 52 y 46.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Burgos, a 15 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306353/6321. – 69,26

Negociado de Obras

Al no poder notificar personalmente a los propietarios de las carteleras existentes en la confluencia de calles Islas Baleares con Islas Canarias, se publica el siguiente oficio:

«Como consecuencia de las obras de construcción de dos glorietas en la calle Islas Baleares por el Área de Infraestructuras de este Ayuntamiento, se informa por los Servicios Técnicos Municipales la existencia de varios carteles publicitarios en la intersección de citada calle con Islas Canarias, siendo preciso su retirada para poder acometer las obras de remodelación pertinentes.

El suelo donde están instaladas las carteleras está clasificado como urbano con uso dotacional (equipamientos sociales, hospitalarios) y su titularidad municipal.

Teniendo en cuenta que están sujetos a previa licencia municipal, los actos de colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y que los citados carteles carecen de la oportuna licencia municipal, no pudiéndose legalizar por contravenir lo dispuesto en el Título II de la ordenanza de publicidad exterior, mediante carteleras, se requiere a los propietarios de las carteleras situadas en C/ Islas Baleares confluencia con Islas Canarias, para que en el plazo de quince días, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, procedan a su retirada, con la advertencia de que si no lo llevan a cabo en referido plazo, este Ayuntamiento procederá a su retirada mediante ejecución subsidiaria, siendo los gastos que ello origine, a costa de la propiedad.

Por todo ello, les ponemos de manifiesto el expediente instruido al efecto, previo a la resolución definitiva del mismo, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente del recibo de la presente notificación, puedan presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas en defensa de sus intereses».

Procede realizar la notificación, por medio de esta publicación.

Burgos, 7 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306280/6231. – 20,52

Sección de Servicios

Por D. Mariano Arranz Cabia, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para confección de artículos con materiales textiles en un establecimiento sito en carretera Madrid-Irún, Km. 245, naves Radial, 1. (Exp. 179-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes; a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de junio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306306/6313. - 22,80

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2. segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación a D.ª Elisa Arteche Villavaso del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2003, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2003, aprobó entre otros, el siguiente acuerdo:

Este Plan Especial tiene por objeto la determinación de la ordenación detallada de alineaciones, rasantes y usos de los viarios correspondientes a los Sistemas Generales VG-8 y VG-9 "Ronda Oeste" cumpliendo así las determinaciones del Plan General vigente.

El documento técnico ha sido redactado por la mercantil Minaya, Ingeniería y Arquitectura, S.L., Entidad adjudicataria del concurso convocado para esta asistencia técnica.

Este documento técnico ha sido informado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, quienes lo consideran correcto desde un punto de vista urbanístico para proceder a su aprobación inicial, si bien con determinadas prescripciones que se recogen en la parte dispositiva.

Por todo lo anterior, la Presidenta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar de manera inicial el Plan Especial de los Sistemas Generales VG-8 y VG-9 "Ronda Oeste", según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 31 de enero de 2003, al número 108/03, con las siguientes prescripciones:

Documentación escrita.-

1. En la página 14 se completará la descripción de la geometría de las vías incorporando el dato relativo a la longitud total de cada uno de los tramos viarios. Este dato deberá aparecer también en planos.

2. En el último párrafo del artículo 1 "ámbito" de las "normas de carácter general" de las ordenanzas (pág. 17) se dice que

quedan excluidas del ámbito las zonas de Dominio Público de la carretera N-120, de la línea de ferrocarril Madrid-Hendaya, del Camino de Santiago y del río Arlanzón.

En este sentido cabe informar que, si bien ese criterio es adecuado para definir el ámbito de actuación a efectos de obtención de suelos, no lo es para definir el ámbito de las ordenanzas, ya que éstas también habrán de ser de obligado cumplimiento en esos ámbitos.

Por tanto, se eliminará la frase mencionada.

3. El cuadro que recoge la leyenda con el significado de las grafías utilizadas en los planos, que aparece en la página 18 de la documentación escrita deberá eliminar la expresión "parques urbanos", ya que se está refiriendo a un uso dotacional de espacios libres de protección del uso de comunicaciones que se encuentra localizado sobre un suelo clasificado como urbanizable. Idéntica corrección deberá producirse en los cuadros incluidos en el plano O-1 "ordenación y rasantes".

4. En el apartado 6.3 "protección del Camino de Santiago" (pág. 19), se deberá vincular al cumplimiento de las determinaciones contenidas en el Plan Especial del Camino de Santiago, actualmente en tramitación.

5. En la página 21, apartado 10.3 "intersecciones", se establece que la distancia mínima entre accesos de nueva construcción será de 250 metros. Esta limitación se considera correcta para los accesos de nueva construcción, sin embargo, si deberán permitirse expresamente los accesos previstos desde el sector S-12 "Carretera de Valladolid" y el sector S-24 "Ribera del Arlanzón", y recogerse en planos.

6. En el "Plan de Etapas" (pág. 25), al establecer el plazo para el inicio de la obra de urbanización se eliminará la parte final de la frase que dice "... 6 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización".

7. Página 26, "cuadro resumen del plan de etapas": falta una referencia a la segunda fase de urbanización correspondiente a los terrenos afectados al dominio público ferroviario.

8. En la página 28 (estudio económico financiero) se fija un coste de 0,00 euros para la obtención del suelo. Sin embargo, debido a la necesidad de ocupar terrenos afectados al uso público ferroviario será preciso prever (por aplicación del protocolo adicional al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Burgos y RENFE en octubre de 2001), un coste para la obtención de dichos suelos equivalente al resultado de aplicar a su superficie un precio de 41,01 euros/m.² (6.823 ptas/m.²).

9. En el informe jurídico de "justificación de la ocupación de ámbito superior por taludes y desmontes", existe un error de mecanización al referirse a los viales de la Ronda Sur en lugar de hacerlo a los de la Ronda Oeste.

10. En el documento no consta copia documental de los contactos mantenidos con la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento, ni con RENFE. No obstante, este extremo quedará resuelto en el periodo de información pública.

Planos:

1. Como ya se ha dicho, se deberá corregir la leyenda del cuadro que aparece en el plano O-1 "ordenación y rasantes".

2. Se incorporará la ordenación de los sectores colindantes (S-12 y S-24) superpuestos con el topográfico en los planos de ordenación.

3. Se incluirá un plano en el que se reflejen las distintas etapas de urbanización. Además, se preverá una ordenación provisional en fondo de saco que permita la utilización de las primeras fases de ejecución de los viales en tanto no se produzca la desafectación del dominio público ferroviario y, por tanto, no se ejecute la última de las fases previstas.

4. Se deberá aportar copia digitalizada del levantamiento topográfico. Con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan Especial, también se aportará copia digitalizada del mismo.

Segundo. - Someter este acuerdo a información pública por periodo de un mes, con inserción de anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, en el Tablón Municipal de Edictos y Prensa Local, así como notificarlo a los propietarios registrales y a los titulares catastrales en el Sector de referencia.

Tercero. - Una vez dispuesto este documento para su aprobación inicial, se requerirán los informes exigidos por la legislación urbanística de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada al artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la misma.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que la documentación aprobada se halla expuesta en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor, s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos)».

Burgos, 7 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306339/6315. - 97,47

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el art. 59.2. segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

- D. Estanislao Manzanedo Duque.
- D.^a Aurelia Pérez Ruiz y dos más.
- D. Calixto Pérez Marín.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2003, aprobó por mayoría, el siguiente dictamen:

Con fecha 28 de diciembre de 2001, la Comisión de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector S-9 "Ventilla Oeste" según la documentación contenida en el Proyecto Técnico que forma parte del expediente administrativo 2/ 2001.

Segundo: Aprobar inicialmente y de forma simultánea el Proyecto de Actuación del Sector S-9 "Ventilla Oeste", de conformidad con la documentación contenida en el Proyecto Técnico registrado al número 132/2001 de la Gerencia de Urbanismo.

Tercero: Aprobar las bases para el concurso de selección del Urbanizador del Plan Parcial del Sector S-9 "Ventilla Oeste", del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido en el Proyecto de Actuación de dicho Sector antes reseñado.

Cuarto: Abrir un periodo de información pública por un plazo de tres meses, común para el Plan Parcial y para el Proyecto de Actuación, con publicación de anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el cual se podrán presentar alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al Proyecto de Actuación y proposiciones jurídico económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada. Pasado tal plazo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su finalización, se procederá a la apertura de plicas.

La publicación de este acuerdo tuvo lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 8 de marzo de 2002, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 22 de abril de 2002, y en Prensa Local y Tablón de Edictos Municipal entre 30 de mayo de 2002 y 17 de junio de 2002.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se remitieron sendos ejemplares a la Subdelegación de Gobierno, Junta de Castilla y León, Diputación Provincial de Burgos, y Registro de la Propiedad, a fin de que emitieran los informes que procedieran.

La información pública, por el plazo máximo de tres meses, ha originado la presentación de alegaciones y la emisión de informes correspondientes.

De las alegaciones formuladas, tanto por los particulares como por las Instituciones, no se puede deducir que su admisión signifique alteraciones substanciales de la ordenación, por lo que no se precisa someter el instrumento de desarrollo a un nuevo periodo de información pública, sin perjuicio de que el acuerdo de aprobación definitiva deba ser notificado a los alegantes.

Con fecha 19 de febrero de 2003 se presenta en la Gerencia de Urbanismo, al número 171/03, texto refundido donde se contienen las modificaciones que se recogen en el informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 28 de noviembre de 2002, y del redactor del proyecto, de fecha 15 de octubre de 2002, que sirven de la motivación jurídica que todo acto necesita (artículo 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y que obedecen a las prescripciones vinculantes derivadas de los informes de las Instituciones Públicas y los derivados de las alegaciones que van a ser tenidas en cuenta.

Según informe del técnico del área de ingeniería de la Gerencia de Urbanismo, D. Joaquín Rivas Arroyo, de fecha 19 de febrero de 2003, en el documento refundido se incluyen las modificaciones y las prescripciones ocurridas en los trámites de información pública y oficial realizados tras la aprobación inicial acordada por la Comisión de Gobierno con fecha 28 de diciembre de 2001.

Dicho lo anterior, hemos de reseñar que la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de desarrollo urbanístico, según el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno.

Y dicho lo anterior, son circunstancias a tener en cuenta, que con fecha 7 de marzo de 2003, el Excmo. Ayuntamiento Pleno desestimó, por mayoría, la propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-9 "Ventilla Oeste".

Contra este acuerdo se ha interpuesto recurso de reposición por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, Luis Labín, con fecha 7 de abril de 2003. Este recurso ha sido informado jurídicamente con fecha 9 de abril del mismo año por el señor Gerente de Urbanismo.

La propuesta del Consejo de la Gerencia de Urbanismo adoptada en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, ha sido informada también, por el Sr. Gerente de Urbanismo con fecha 21 de abril de 2003.

Por todo lo que antecede, la Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Aceptar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad de Cooperativa de Viviendas Luis Labín, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de marzo de 2003, y en su consecuencia.

Segundo. - Admitir las alegaciones siguientes:

2.^a y 3.^a. Habrá que estar a lo dispuesto en el apartado tercero de este acuerdo.

7.^a - Parcialmente, la alegación con registro de entrada 784/02, de fecha 22 de julio de 2002, presentada por D.^a M.^a Teresa Saiz Ortega y D. Julián Saiz Yangüela.

8.^a - Parcialmente, las alegaciones con registro 793/02, de fecha 24 de julio de 2002, presentada por D. Hipólito García Urbina, y en concreto las números 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16.

9.^a - Con registro de entrada 885/02, de fecha 20 de agosto de 2002, presentada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

10. - Con registro de entrada 898/02, de fecha 23 de agosto de 2002, presentada por el Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que incluyen referencias al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y al de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Tercero. - Desestimar las alegaciones 4.^a, 5.^a, 6.^a y 11, sobre la base que se refieren a cuestiones de propiedad que habrán de ser resueltas por el urbanizador durante la gestión del Plan.

Cuarto. - Aprobar, el Plan Parcial S-9 "Ventilla Oeste", de manera definitiva, según la documentación contenida en el Proyecto Técnico que forma parte del expediente administrativo 2/2001, y registrado en la Gerencia con fecha 19 de febrero de 2003, al número 171/03, con la siguiente prescripción.

- Adoptar las posibles medidas correctoras de las zonas inundables que la Confederación Hidrográfica del Duero pueda imponer en el trámite de autorización de las obras, o las limitaciones que el Gobierno pueda imponer en el futuro.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, con remisión de ejemplar del Plan Parcial aprobado, Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad, y a quienes se personaron y alegaron en el periodo de información pública.

Sexto. - Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Séptimo. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto estos acuerdos.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de julio de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200306370/6318. - 70,11

Junta Vecinal de Guzmán

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior, y artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas con referencia del Padrón de Rústica del año 2000, a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arriendo del coto de caza BU-10.577 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados a continuación, que de no oponerse expre-

samente por escrito en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.577 y hasta el mes de marzo del año 2018.

Relación de titulares y superficie.

Apellidos y nombre	Sup. Has.
Abad Arrieta, Gregorio	0,3280
Almazán Bombín, Carmen	1,4595
Almazán Bombín, Encarnación	1,4599
Almazán Bombín, Montserrat	1,4595
Almazán González, Esperanza	5,6694
Antón Niño, Bienvenido	0,4014
Arenillas García, M. ^a Cruz	0,3312
Arranz Vellejo, Santiago	0,1778
Baniandres Medina, Pedro	1,7232
Baniandres Sanz, Inocencia	0,0518
Baniandres Sanz, Isabel	0,0518
Barrio Esteban, Alejandro	0,0805
Bombín Bombín, Francisco	8,0380
Bombín González, Consolación	3,2800
Bombín Pascual, Sabiniano	4,0045
Briones Tamayo, Carlos	14,0040
Briones Tamayo, Fortunato	23,5299
Briones Tamayo, José Luis	16,5238
Burgoa Andrés, Asunción	2,4185
Burgoa Cruz, Justo	1,3158
Burgoa Gaona, Ricardo	2,0040
Burgoa Sánchez, Aurora	2,4940
Burgoa Sánchez, César	7,2467
Burgoa Sánchez, Margarita	2,5400
Burgoa Sánchez, Ricardo	2,4088
Caballero López, Antonio	0,1469
Cabezón Cabrito, Francisca	0,3199
Cabezón Santos, Alejandro y otro	0,2165
Cabezón Santos, Jesús	0,1867
Cabezón Viyuela, Alejandro	0,2731
Cabezón Viyuela, Felipe	0,1800
Cabezón Viyuela, Luciano	3,3014
Cabrero Iglesia, Alejandro	0,0700
Cal (de la) Burgoa, Inocencio	0,5067
Cal (de la), Joaquín	0,4740
Cal (de la) Cal (de la), María	4,3520
Cal (de la) Heras (de las), Ildefonso	7,6357
Cal (de la) Esteban, Fernando	3,0576
Cal (de la), Fabriciano	0,0335
Cal (de la) Gil, Francisca	0,0795
Cal (de la) Granado, Hnos.	2,6900
Cal (de la) Martín, Bienvenido	0,6160
Cal (de la) Martín, Fabriciano	0,1206
Cal (de la) Pedroso, Javier	1,2328
Cal (de la) Rodríguez, Santiago	0,0861
Cal (de la) Tamayo, Rosario	0,4320
Cal (de la) Zabaco, Fernando	0,1946
Cano Sanz, Liborio	0,0520
Carrascal Díez, Antonio	1,9352
Casado Cierzo, Hermenegildo	0,8653
Casado Hortelano, Cándido	6,1260
Casado Hortelano, Rufino	6,1260
Cruz (de la) Bilbao, Mónica	0,1980
Cruz (de la) Burgoa, Angela y otro	0,3098
Cruz (de la) Cal (de la), Florencia	0,1799
Cruz (de la) Duque y Herederos	0,1362
Cuevas López, Arsenio	0,0692
Dorado de las Heras, Luis	24,6736
Encinas Díez, León	0,5080

Apellidos y nombre	Sup. Has.
Encinas Monedero, Angel	0,0964
Encinas Monedero, Victoriano	0,4369
Escudero García, Crisanto	0,0640
Escudero Granado, Félix	0,6320
Escudero Picado, Carmelo	6,9520
Escudero Sopuerta, Aurelio	1,7982
Escudero Sopuerta, Cándida	0,0780
Escudero Sopuerta, Celestina	1,5611
Espino, Agapito	0,0941
Espino de la Cruz, Vicente	0,2335
Espino Rodríguez, Benigno	0,4615
Esteban Alonso, Manuel	0,5924
Esteban Delgado, Bonifacio	1,4059
Esteban Delgado, Carmen	0,2902
Esteban Delgado, Rosario	0,3093
Esteban Esteban, José	0,6630
Esteban Esteban, Justina	0,3940
Fernández Balbás, Ceferino	0,0640
Fiel Mambrilla, Silverio	0,0696
Gaona Martín, Federico	0,0308
Gaona Portillo, Valeriano	0,4690
García Sanz, María Cruz	0,3560
García Viyuela, Constancio	0,7140
García Viyuela, Ezequiel	0,8795
Gil Baniandres, Constantino	0,2154
Gil Baniandres, Didio	0,6477
Gil Cal, Aquilino	0,0920
Gil de las Heras, Matilde	0,2468
Gil Rodríguez, Fernando	0,1547
González Andrés, Exuperio	1,1980
González Andrés, Pompeio	3,5820
González Cal, Anisia	5,8300
González Cal, Eutiquio	1,9680
González de la Cal, Fortunato	3,0230
González González, Agapito	0,2334
González, Silvestre	0,0916
González Moro, Paciano	0,3640
González Ortega, Teodoro	0,1288
González Romera, Ismael	12,4080
González Velado, Jesús Manuel	7,8425
González Velado, M. ^a Pilar	8,3753
González Vélez, Antonio	4,4720
González Vélez, Isidoro	3,6240
González Vélez, M. ^a Concepción	3,6240
Granado Antón, José	1,9740
Granado Díez, Begoña	4,7560
Granado Díez, Félix	2,8177
Guijarro Pascual, Alejandro	3,4968
Guijarro Sanz, Albino	1,6000
Guijarro Sanz, Saturnina	1,3831
Guijarro Sendino, M. ^a Belén	1,5880
Guijarro Sendino, Pablo	1,5880
Heras Andres (de las), Emilia	1,9700
Heras Andrés (de las), Juan	1,8200
Heras Andrés (de las), María	1,2760
Heras Andrés (de las), Marino	0,7560
Heras Andres (de las), Sofía	1,4480
Heras Cal (de las), Angeles	15,8180
Heras Cal (de las), Benito	0,3555
Heras Cal (de las), Concepción	0,0435
Heras Cal (de las), Valentina	0,4000
Heras Esteban, Clemente	0,3737
Heras García, José Francisco	1,2760
Heras García, Octavia	0,9740
Heras Heras, Hnos.	3,5360
Heras Santos (de las), Constancio	4,8720

Apellidos y nombre	Sup. Has.
Heras Santos (de las), Sofía	0,0671
Herrero González, Agapito	2,2894
Herrero Santos, Miguel Angel	0,4555
Hornillos Aguado, Juana	0,2460
Hornillos, Victorino	0,2232
Iglesia Rodríguez (de la), David	0,5840
Izquierdo Arenillas, Nicasio	0,2900
León Ballesteros, Digno	3,0772
Llorente Moro, Teodoro	0,1840
Llorente Santos, Hermanos	1,2268
López Bombín, Julián	5,4800
López Bombín, Rafael	8,6760
López Gil, Lucrecia	2,9200
López Granado, Félix	2,9202
López Niño, Faustino	1,6420
Martínez Mariscal, Adolfo	9,5780
Moreno del Valle, Isidro	0,0842
Niño Palomino, Elisa	0,4086
Niño Palomino, Félix	2,4091
Ortega Abad, Rosalía	2,2320
Padillo Viyuela, Maura	0,4539
Pascual Bombín, Abilio	1,3080
Pascual Bombín, Herminio	0,3698
Pascual Sanz, Severina	0,1640
Pérez Fernández, Veridiano	0,2780
Portillo Tovar, Benito	1,8197
Renedo Renedo, Basilisa	0,5840
Rodríguez, Claudio	0,4759
Rodríguez Espino, Dionisio	1,5860
Rodríguez González, Cristina	0,0624
Rodríguez Vallejo, León	0,0814
Romera Encinas, Julio	2,8670
Romera Encinas, Tomás	3,1496
Ruiz Díez, María Pilar	5,0240
San Esteban Poza, Mariano	5,2007
Santos Andrés, Jesús	2,0780
Sanz González, Gregorio	1,3631
Sanz Moro, Mariano	0,1459
Sanz Rodríguez, Hermanos	0,1800
Sopuerta Cal, Glicería	3,4441
Sopuerta Cal, Valentín	0,6804
Sopuerta Gaona, María	0,4358
Tamayo Escudero, Alejandro	0,2580
Tijero Ballesteros, Claudio	0,0862
Tijero Santos, Encarnación	0,5300
Tijero Santos, Gregoria	0,7100
Tobar Cabrito, Estefanía	0,5689
Tovar Cal, Victor	6,1600
Torres Velado, Javier	0,6440
Velado Niño, Consuelo	1,2180
Velado Niño, Lope	2,9251
Velado Niño, Santiago	1,7860
Velado Niño, Ventura	4,1800
Velasco Pascual, Marcos	0,6620
Velasco Ruiz, Pablo	3,3489
Vicente Santos, Anastasio	0,1226
Viyuela Aguado, Rogaciano	0,2200
Viyuela Cabezón, Raquel	0,3073
Viyuela García, Angel	3,4990
Viyuela García, Mariano	6,5956
Viyuela García, Severiano	3,5000
Viyuela Velado, Miguel	1,5441

En Guzmán, a 30 de junio de 2003. – La Alcaldesa Pedánea,
Emilia del Rincón Simón.

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación y encintado calzada en calle Olmillos, de Arauzo de Salce, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el 1 de julio de 2003.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos del artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal del Ayuntamiento.

Arauzo de Salce a 8 de julio de 2003. – La Alcaldesa, en funciones, María Flor Pérez Esteban.

200306214/6153. – 18,03

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, por COPSA, Empresa Constructora, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 214/2003, contra resolución del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 17-1-2003, dictada en expediente sobre denegación aval obras Casa Consistorial de Cardeñajimeno.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 26 de junio de 2003. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200306356/6323. – 18,03

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Elevada a definitiva la aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para su adaptación a la Ley 51/2002, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se transcribe literalmente el texto definitivo de las mismas.

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º - Hecho imponible:

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructo.

d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.º - Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3.º - Exenciones:

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

Artículo 4.º - Bonificaciones:

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras, hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Exención optativa: Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.

- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

5. Bonificación optativa: Se propone en los siguientes términos.

- Gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

- Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5.º - Base imponible y base liquidable:

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6.º - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,43% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

- El 0,43% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Artículo 7.º - Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del

valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8.º - Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquel pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por esta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo de comunicación a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9.º - Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

200306265/6245. - 107,73

* * *

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA PARA 2003

Artículo 1. - Hecho imponible:

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:
- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3. - *Responsables:*

1. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. - *Beneficios fiscales:*

1. Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales; y en cualquier otra disposición con rango de Ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma Ley.

2. Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio en los siguientes casos:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg. y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

- Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al Ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como del grado de minusvalía que les afecta.

- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Declarada esta por el Ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas y todavía no han adquirido firmeza en el momento de la solicitud, producen efectos en el mismo ejercicio que se hayan cumplido los requisitos establecidos para tener derecho cuando se devenga el impuesto.

Artículo 5. - *Cuota tributaria:*

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc.	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/98, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. - *Periodo impositivo y devengo:*

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo a un compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 7. - Régimen de declaración e ingreso:

1. La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al Ayuntamiento del domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el Permiso de Circulación del Vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 8. - Padrones:

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el Ayuntamiento o la Entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante el sistema de padrón anual.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el Ayuntamiento o la Entidad delegada.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular la reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4. Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Artículo 9. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, comenzará a regir el día 1 de enero de 2003, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Saldaña de Burgos, a 4 de febrero de 2003. – La Alcaldesa, Pura Arranz.

200306264/6244. – 91,77

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio conjunto para la licitación de dos contratos de suministro
(art. 60.2 de Ley 30/92, de 26 de noviembre)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»); Avda. Islas Baleares, n.º 1; 09006 Burgos.

c) Número de los expedientes: 13/03 y 15/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción:

- Expediente 13/03: Material para laparoscopia.
- Expediente 15/03: Servidor para el Hospital «Divino Valles».

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego.

c) División por lotes y número:

- Expediente 13/03: 6 lotes.

- Expediente 15/03: 1 lote.

d) Lugar de entrega: Hospital «Divino Valles» (Burgos).

e) Plazo de comienzo del suministro: Desde la formalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Expediente 13/03: Material para laparoscopia, 54.350,00 euros anuales.

b) Expediente 15/03: Servidor, 18.000,00 euros anuales.

5. Garantía provisional: Excepcionada.

6. Obtención de documentación e información:

- Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Telf.: 947235011 (extensión 119) y telefax: 947239082.

- Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono 947272179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

- Fecha límite: Día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles» de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles», a las 12,00 horas (el expte. 13/03) y a las 12,15 horas (el expte. 15/03) del quinto día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los contratistas en proporción al importe adjudicado.

11. *Reclamaciones:* Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, 15 de julio de 2003. - La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200306402/6359. - 50,16

Mancomunidad Tierras del Cid (Sotopalacios)

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Mancomunidad Tierras del Cid. 09140. Sotopalacios (Burgos). Tf.: 947 441 085.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/03.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de contenedores para recogida de residuos urbanos.

b) Fecha de publicación: 4-6-2003.

c) «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 104.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 100.000,00 euros.

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 11-7-2003.

b) Contratista: OMB, Sistemas Integrados para la Higiene Urbana, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 100.000,00 euros.

Sotopalacios, a 15 de julio de 2003. - El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200306456/6420. - 18,03

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por esta Corporación Municipal, el pliego de condiciones económico administrativas, se expone al público durante ocho días, y, a reserva de las reclamaciones que se pudieran formular, se convoca simultáneamente la siguiente subasta pública:

1. - *Objeto:* La enajenación, mediante subasta pública, de cuatro parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

2. - *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, de cada una de las parcelas antes transcritas, es el siguiente:

Parcela A 12: 126.570,60 euros (16% I.V.A. no incluido).

Parcela A 17: 142.700,84 euros (16% I.V.A. no incluido).

Parcela A 18: 149.679,05 euros (16% I.V.A. no incluido).

Parcela A 19: 191.221,37 euros (16% I.V.A. no incluido).

3. - *Fianza provisional:* La fianza para tomar parte en la subasta, consistirá en el 2% del tipo de licitación de cada una de ellas.

4. - *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Alcalde Presidente de la Corporación.

5. - *Pliego de condiciones y documento técnico:* Se podrán recoger en Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, a partir de la publicación.

6. - *Apertura de plizas:* La apertura pública de plizas se realizará a las 19,30 horas del jueves hábil siguiente a la finalización del plazo para presentación de proposiciones.

7. - *Modelo de proposición:* Las proposiciones se entregarán por cualquier medio admitido en Derecho, conforme al siguiente modelo:

D., con D.N.I., mayor de edad y vecino de, C/, en nombre y representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, acepta por conocerlo el pliego y documento técnico que sirven de base a la subasta pública de cuatro parcelas en el término municipal de Castrillo del Val (Burgos), y me comprometo a adquirir la parcela, ofreciendo la cantidad de (en letra y número), (16% IVA incluido).

Lugar, fecha y firma.

Se suscribirá una proposición por cada parcela que se desee adquirir, aunque se trate del mismo licitador, debiendo depositar la fianza provisional para cada una de ellas.

A la proposición se acompañará: Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, fotocopia del D.N.I. o C.I.F. y declaración de capacidad y de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

En Castrillo del Val, a 3 de julio de 2003. - El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200306112/6413. - 57,00

Ayuntamiento de Roa

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.

b) Número de expediente: 1/2003.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Ejecución de las obras «Rehabilitación de edificio de usos múltiples (primera fase)», de acuerdo con el proyecto redactado por D. José Cameno Antolín, con un presupuesto de contrata de treinta mil cincuenta euros (30.050,00 euros).

b) Lugar de ejecución: Roa.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 30.050,00 euros.

5. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Roa.

b) Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

c) Localidad y código postal: Roa. 09300.

d) Teléfonos: 947 540 024 - 947 540 161.

e) Telefax: 947 541 806.

f) Correo electrónico: admon@aytoderoa.e.telefonica.net

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

6. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural posterior al siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Roa.
- Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.
- Localidad y código postal: Roa. 09300.
- Horario: Hasta las 14,30 horas.

7. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

b) Hora: Catorce horas, cuarenta y cinco minutos.

c) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roa.

8. - *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

Roa, a 20 de junio de 2003. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200306174/6428. – 50,16

Ayuntamiento de Vallejera

Subasta del aprovechamiento de fincas de masa común

El Ayuntamiento de Vallejera, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en el arrendamiento de fincas de propiedad municipal por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, así como exponerlo al público durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien se aplazará cuando resulte necesario en caso de formulación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto:* Arrendamiento, mediante pública subasta, de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento, de una extensión aproximada de 49,00 hectáreas.

2. - *Tipo de licitación:* 109 euros por hectárea catastral, que podrá ser mejorado al alza.

3. - *Duración:* Cinco campañas agrícolas.

4. - *Fianzas:* 2% del tipo de licitación la provisional y 4% del precio de adjudicación definitiva.

5. - *Pliego de condiciones:* De manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

6. - *Presentación de propuestas:* En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, hasta diez minutos antes de la apertura de proposiciones, admitiéndose una sola plica por participante.

7. - *Apertura de plicas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 10,00 horas del día 20 de septiembre de 2003, siendo presidido el acto por el Sr. Alcalde y asistido del Secretario de la Corporación.

8. - *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con domicilio en (.....), y con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de las fincas rústicas que se relacionan y de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofrezco en concepto de renta por referido arriendo la cantidad de euros por hectárea catastral (en número y letra), todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas económico administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar bajo mi responsabilidad que no me encuentro incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta de acuerdo con la legislación vigente.

En, a ... de de 2003.

En Vallejera, a 4 de julio de 2003. – El Alcalde, José Antonio de los Mozos Balbás.

200306281/6501. – 37,62

Junta Vecinal de Nofuentes

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Nofuentes, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta, en procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de reforma de cubierta edificio, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de reforma de cubierta de edificio.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 20.480,29 euros, IVA, dirección de obra y demás gastos incluidos.

Garantía provisional: El 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Casa Concejo de Nofuentes.

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Casa Concejo de Nofuentes, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

Proposición de conformidad:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de,), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras de, y declara solemnemente:

1. - Que se comprometo a llevar a cabo las obras por el precio de euros (letras y cifras), IVA incluido.

2. - Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3. - Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

En un sobre A, se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista, o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d) Alta del IAE.

e) Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se comprometo a acreditar si resulta adjudicatario.

f) Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación: No se exige ninguna.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: artículos 16 y 17, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2. Publicación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3. Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1. Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3. Maquinaria, material y equipo técnico.

4. Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo, e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5. Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g) Las empresas extranjeras: Declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

En Nofuentes, a 14 de julio de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Dionisio Ruiz Ontañón.

200306438/6502. - 77,52

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 18 de julio de 2003, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de «1.ª fase de pavimentación de la calle Alta, San Miguel y el Fresco, en Busto de Bureba», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 2003, se expone al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública, por concurso, en procedimiento abierto, para la contratación de las obras, si bien, la licitación se aplazará cuanto sea preciso, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto: La contratación de las obras de «1.ª fase de pavimentación de la calle Alta, San Miguel y el Fresco, en Busto de Bureba», según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto (1.ª fase incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2003).

Tipo de licitación: Es de 24.040,49 euros, a la baja. Se incluye el IVA, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos.

Plazo de ejecución: Será de seis meses, contados a partir del día siguiente al del acta de replanteo.

Fianzas: La provisional, del 2% del tipo de licitación, y la definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago: Contra certificaciones de obra, debidamente aprobadas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba, durante los veintiséis días naturales

siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados:

Sobre número 1: Documentación general; se adjuntarán los documentos expresados en el artículo 79 del texto refundido de la LCAP.

Sobre número 2: Proposición económica. Conforme al modelo propuesto en el pliego de condiciones económico administrativas.

Sobre número 3: Documentación técnica. Se incluirá la documentación relativa al proyecto base ofertado y las soluciones variantes que se presenten así como la relación de maquinaria a pie de obra.

Apertura de las plicas: Tendrá lugar, en acto público, a las 12,00 horas del primer viernes siguiente al día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Criterios de valoración: La adjudicación se realizará en base a los siguientes criterios de valoración relacionados a continuación por niveles y en orden decreciente de importancia.

Nivel 1: Precio de la oferta con las consideraciones de las mejoras introducidas en la misma. Mayor experiencia en obras similares, 50%.

Nivel 2: Disponibilidad de medios. Mejor programa de mantenimiento de servicios, calidad de materiales, 30%.

Nivel 3: Menor plazo de ejecución justificado con una correcta programación de las obras, 20%.

En Busto de Bureba, a 18 de julio de 2003. - El Alcalde Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200306537/6517. - 49,02

Mancomunidad La Yecla

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la contratación del suministro de seis puntos de recogida de aceite usado de automoción, mediante forma de concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. - **Objeto del contrato:** Suministro de seis puntos de recogida de aceite usado de automoción, según se define en el pliego de cláusulas correspondiente. La oferta podrá ser para el conjunto del punto o por lotes para cada uno de los elementos de que se compone el punto.

2. - **Duración del contrato:** El plazo del suministro será de un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva o más breve si el adjudicatario así lo ofertase.

3. - **Tipo de licitación:** 10.700 euros, a la baja.

4. - **Pago:** Con cargo a la partida correspondiente, dentro del presupuesto del ejercicio de 2003.

5. - **Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:** Estará de manifiesto los lunes, en horario de 17,00 a 20,00 horas, en las Oficinas de la Mancomunidad, sitas en el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos).

6. - **Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas particulares:** Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. - **Garantía definitiva:** 4% del importe de adjudicación.

8. - **Presentación de proposiciones:** En tres sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horarios de oficina, hasta las 20,00 horas del día hábil en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto

si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

9. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, a las 20,00 horas el primer lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. - *Modelo de proposición:* Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. - *Información del expediente:* Mancomunidad La Yecla. Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos). Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 528 800. Fax: 947 528 870.

12. - *Recogida de pliegos de condiciones:* Repro. C/ Sol de las Moreras, s/n., de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono y fax: 947 506 752.

Santa María del Mercadillo, a 21 de julio de 2003. - El Presidente, en funciones, Pedro Martínez Martínez.

200306560/6520. - 45,60

Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2003, del Consejo de la Mancomunidad La Yecla, por el que se anuncia la licitación para el suministro de contenedores de basuras, mediante forma de concurso, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto del contrato:* Suministro de contenedores de basuras.

2. - *Plazo de ejecución del contrato:* Un mes.

3. - *Tipo de licitación:* 12.000,00 euros total, a la baja.

4. - *Pago:* Con cargo a la partida correspondiente dentro del presupuesto del ejercicio de 2003.

5. - *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:* Estará de manifiesto los lunes, en horario de 17,00 a 20,00 horas, en las Oficinas de la Mancomunidad, sitas en el municipio de Santa María del Mercadillo (Burgos).

6. - *Exposición del pliego de cláusulas económico administrativas particulares:* Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

7. - *Garantía provisional:* 2% del precio máximo de licitación.

8. - *Garantía definitiva:* 4% del importe de adjudicación.

9. - *Presentación de proposiciones:* En dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones, en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horarios de oficina, hasta las 20,00 horas del día hábil en que finalice el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, si no, se pospondrá la licitación hasta que el órgano correspondiente resuelva, lo que será objeto de nuevo anuncio.

10. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad, a las 20,30 horas el primer lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. - *Modelo de proposición:* Se recoge en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. - *Información del expediente:* Mancomunidad La Yecla. Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo (Burgos). Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 528 800. Fax: 947 528 870.

13. - *Recogida de pliegos de condiciones:* Repro. C/ Sol de las Moreras, s/n., de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono y fax: 947 506 752. C.P. 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Santa María del Mercadillo, a 21 de julio de 2003. - El Presidente, en funciones, Pedro Martínez Martínez.

200306561/6521. - 42,18

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 21 de julio de 2003. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200306630/6566. - 114,57

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102084522	03	09 2002 010990473	ORTIZ GARCIA, LUISA	CL. FIDEL GARCIA, 9 (BAR VIENA)	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02 05/02	24,31
09102356021	04	09 2003 005001007	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FRCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	10/02 11/02	300,52
09102356021	02	09 2003 010764423	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FRCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	02/03 02/03	894,64
09102356021	02	09 2003 010776547	SAN JOSE RODRIGUEZ, JOSE	CL. FRCO. GRANDMONTAGNE, 13	09007	BURGOS	12/02 12/02	606,89
09102384313	03	09 2003 010466551	CRUZ GARCIA, FERNANDO	CL. CONDADO DE TREVINO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	122,87

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010023820246	02	09 2002 011356548	REVILLA VILLAR, HIPOLITO	CL. TRAVESIA, 3	09215	AÑASTRO	04/02 04/02	41,11
010023820246	02	09 2002 011785772	REVILLA VILLAR, HIPOLITO	CL. TRAVESIA, 3	09215	AÑASTRO	05/02 05/02	41,11
010025868865	02	09 2003 010820401	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090033600704	02	09 2003 010827572	MENENDEZ ANGULO, JOSE MIGUEL	CL. ESTACION, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090033727309	02	09 2002 010850835	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FDCO. MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	02/02 02/02	41,11
090033727309	02	09 2002 011355134	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FDCO. MARTINEZ VAREA, 3	09005	BURGOS	04/02 04/02	41,11
090033844719	02	09 2002 011786176	FUENTE ORTEGA, JOSE CARLOS	CL. SANTA MARIA ENCIMERA, 10	09240	BRIVIESCA	06/02 06/02	41,11
090035024984	02	09 2002 011106368	VARELA AMOEDO, FRANCISCO	CL. PANAMA (BDA. YAGÜE), 85	09001	BURGOS	03/02 03/02	41,11
090035024984	02	09 2002 011786277	VARELA AMOEDO, FRANCISCO	CL. PANAMA (BDA. YAGÜE), 85	09001	BURGOS	06/02 06/02	41,11
090035024984	02	09 2003 010828784	VARELA AMOEDO, FRANCISCO	CL. PANAMA (BDA. YAGÜE), 85	09001	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090035122085	02	09 2002 011104651	PRESA BASCONES, ESTANISLA	CL. RONDA VIEJA, 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03/02 03/02	41,11
090035339327	02	09 2002 011783853	MARTINEZ DELGADO, MARIA P.	CL. POZO SECO, 7	09003	BURGOS	05/02 06/02	61,66
090038493039	02	09 2002 011788301	PINILLOS MARTINEZ, MARIA	AV. REYES CATOLICOS, 7	09240	BRIVIESCA	06/02 06/02	41,11
090040050190	02	09 2002 011786580	RIIBEIRO ORFAO, GILBERTO	CL. LOS PINOS, 3	09240	BRIVIESCA	05/02 06/02	82,22
091001134424	02	09 2002 011106570	FURELOS FERNANDEZ, JESUSA	CL. CALIFORNINAS, 135	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02 03/02	41,11
091001263958	02	09 2002 011358265	SAEZ GARCIA, GONZALO	CL. REVENGA, 17	09692	CANICOSA DE LA SIERRA	04/02 04/02	41,11
091007626754	02	09 2002 011785469	IBAÑEZ GARCIA, LETICIA	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005	BURGOS	05/02 05/02	41,11
200051517977	02	09 2001 011645650	PANADERO DE DIOS, CONSUELO	CL. EL FERIA, 13	09240	BRIVIESCA	06/01 06/01	40,30
400016243186	02	09 2002 010855077	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	02/02 02/02	41,11
400016243186	02	09 2002 011108691	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 03/02	41,11
480055396456	02	09 2003 010816963	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	MERINDAD DE MONTIJA	12/02 12/02	246,65
480091699314	02	09 2003 010816761	BUITRAGO GARCIA, VILLARACO E.	PZ. SOMOVILLA, S/N	09500	MEDINA DE POMAR	12/02 12/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200306631/6567. - 64,98

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2002 011923817	01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	9/02 9/02	3.508,28
03 01 2003 010142026	01101161679	ALPLABUR, S.L.	CL. NAVES TAGLOSA, 133	09007	BURGOS	10/02 10/02	2.749,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 20 2003 010505943	200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	9/02	277,48
02 20 2003 010907481	200058515317	URIARTE LEGARRA, JOAQUIN	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	10/02	277,48

200306632/6568. - 64,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Urrutia Erausquin.

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200306633/6569. - 64,98

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2003 010471904	26101976136	MUÑOZ ALARIO, MARIANO	CL. CALZADAS, 28	09004	BURGOS	12/02 12/02	1.953,44

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 26 2003 010382984	090040060803	MIGUEL PEÑA, JULIO	BD. INMACULADA, C-5	09007	BURGOS	10/02 10/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200306634/6570. - 73,53

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 014983280	090035477046	LABARGA GORDO, SANTIAGO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 9/02	277,48
02 28 2003 019333631	090035477046	LABARGA GORDO, SANTIAGO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/02 10/02	277,48
02 28 2003 014964486	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL, 27	09349	CILLERUELO DE ABAJO	9/02 9/02	277,48
02 28 2003 019313120	281029581679	BORRELL ANGULO, JOSEFA	CM. ERAS DE SAN MIGUEL, 27	09349	CILLERUELO DE ABAJO	10/02 10/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscri-

tos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el art. 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200306635/6571. – 66,69

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2003 010517957	341003618521	SAMB, ABDOU	CT. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	12/02 12/02	230,96

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 010309207	34100999492	TELESPLACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	12/02 12/02	1.295,52

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apre-

mio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200306636/6572. – 73,53

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 34 2003 010103887	34100999492	TELESPLACE, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 7	09005	BURGOS	10/02 10/02	1.490,94

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2003 010250906	341003618521	SAMB, ABDOU	CT. VALLADOLID, KM. 4,2	09001	BURGOS	10/02 10/02	259,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200306637/6573. - 64,98

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 017539658	48106205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	9/02 9/02	17.809,67

Ayuntamiento de Lerma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma, hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Lerma, 23 de julio de 2003. - El Alcalde, Rufino Serrano Sánchez.

200306689/6623. - 36,06

Ayuntamiento de Belbimbre

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año 2003. El objeto de las obras es la realización de un Cementerio Municipal en este municipio (1.ª fase), por un importe de 15.360,00 euros.

La fianza provisional será de 307,20 euros y la fianza definitiva de un 4% del precio de adjudicación de la citada obra.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y, en su caso, la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Belbimbre, a 24 de julio de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200306699/6624. - 41,04

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Por este Ayuntamiento se convoca concurso para la adjudicación de las Obras del Fondo de Cooperación Local del año

2003. El objeto de las obras es la pavimentación parcial en este municipio, por un importe de 13.100,00 euros.

La fianza provisional será de 262,00 euros, y la fianza definitiva de un 4% del precio de adjudicación de la obra.

El plazo de presentación de plicas es de veintiséis días naturales desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El modelo de proposición es libre, debiendo quedar claramente identificados el proponente y, en su caso, la empresa a la que representa. Se deberá adjuntar el resguardo de la fianza provisional.

A disposición de los interesados, se encuentra el pliego de condiciones.

Igualmente se hace público que durante quince días hábiles está expuesto, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones. De presentarse alguna, la adjudicación de la obra se pospondrá hasta la resolución de las presentadas.

En Barrio de Muñó, a 23 de julio de 2003. - La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200306700/6625. - 36,48

Junta Vecinal de Pino de Bureba

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza de Castilla y León y el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se pone en su conocimiento que de no oponerse, por escrito, ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se consideran que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza de las fincas de las cuales son titulares catastrales con cesión a la Junta para el posterior arrendamiento del coto.

Relación de titulares	Superficie
Alonso Martínez, Felipa	1,7401
Arnaiz Calleja, Maximiliano	0,7960
Acina Ortiz	0,7440
Barrio Martínez, Inmaculada	0,7034
García Real, Laureano	0,7641
García Martínez, Florencia	3,2352
González Rodríguez, Felipe	2,3316
González Rodríguez, Pablo	0,9023
Martínez Alonso, Jesús	2,6901
Martínez Angulo, Juan María	0,5800
Martínez Angulo, Luis María	1,0002
Martínez Arriaga, Anunciación	6,0000
Martínez Gómez, Cesáreo	0,8300
Martínez Velasco, Isidro	5,8900
Ojeda Martínez, Urbano	2,8605
Pérez López, Eugenio	1,8800

Pino de Bureba, 10 de julio de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Javier Fernández Saiz.

200306205/6622. - 36,06

Junta Vecinal de Cogullos

Aprobados por la Junta Vecinal de Cogullos, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la subasta para la enajenación de aprovechamiento de madera del monte Rosilla y la Mata, número 489, del Catálogo de Utilidad Pública, se convoca la contratación, mediante subasta abierta, con tramitación ordinaria.

Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

Objeto: Venta de 2.000 st. de Ps. madera (corta madera), del monte Rosillo y la Mata, número 489 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de la Junta Vecinal.

Precio: El precio mínimo de licitación será de 14.000 euros.

Procedimiento: Subasta pública abierta con tramitación ordinaria.

Garantías: Provisional, 2% del precio de salida y definitiva, el 4%.

Requisitos para participar: Los establecidos en los pliegos de condiciones.

Plazo del aprovechamiento: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las mismas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer hábil.

Las mismas deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo, en horario de 10 a 14 horas.

Modelo de proposición:

D^a, mayor de edad, con domicilio en (completo), y D.N.I. o N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento de 2.000 st. de Ps. (madera), del monte Rosillo y la Mata, de la Junta Vecinal de Cogullos (Municipio de la Merindad de Sotoscueva), anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha

Solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta un total de (letra y número) euros, por el aprovechamiento de madera.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma):

—Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cogullos (Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, Cornejo-Burgos).

En Cogullos, a 22 de julio de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Eladio Larena López.

200306602/6667. - 77,52

Ayuntamiento de Neila

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el Ayuntamiento de Neila, ha puesto al cobro los siguientes impuestos y tasas municipales:

- Tasa por abastecimiento de agua potable.
- Tasa por recogida de basuras.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por tránsito de perros.
- Cuota por aprovechamiento de pastos vecinales.

Periodo de pago: Del 1 de agosto al 30 de septiembre.

Para quienes tengan domiciliados los recibos de agua y basura, la fecha de adeudo en cuenta será el día 8 de agosto de 2003.

Modalidad de pago: Se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las oficinas:

- Caja de Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Santander Central Hispano.
- Caja Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

En Neila, a 17 de julio de 2003. – El Alcalde (ilegible).
200306510/6666. – 36,06

Junta Vecinal de La Molina del Portillo de Busto

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.945, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de la Jurisdicción de La Molina del Portillo de Busto, perteneciente al término municipal de Oña, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.945 de La Molina del Portillo de Busto por un periodo de seis años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2008-2009.

La Molina del Portillo de Busto, 22 de julio de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Roberto González Ruiz.

200306729/6696. – 127,68

* * *

RELACION DE TITULARES

Propietarios	Superficie
AIZPURU CANTERA, ANGEL	0,2591
AIZPURU CANTERA, RICARDO	1,6411
AIZPURU CANTERA, VICTORINO	4,2906
AIZPURU MARTINEZ, ELVIRA	1,5260
AIZPURU MARTINEZ, SILVINO	1,0000
AIZPURU MIRANDA, GENOVEVA	0,8400
AIZPURU MIRANDA, MILAGROS	1,3929
AIZPURU QUINTANILLA, PETRA	0,1642
ALONSO PEÑA, JOSE	0,1620
ALONSO PLAGARO, GUILLERMO	5,8017
ARNAIZ FERNANDEZ, CECILIO	2,4061
ARNAIZ FERNANDEZ, MANUEL	1,2718
ARNAIZ SALAZAR, FRUCTUOSO	1,1794
BLANCO PRIETO, CARMEN	1,4233
BLANCO PRIETO, JESUS	0,2545
BUSTO HERRANZ, FORTUNATO	0,3040
CALVO MIJANGOS, AURORA	2,5420
CARRANZA RODRIGUEZ, JUAN	2,1159

Propietarios	Superficie
CDAD. PROPIETARIOS MONTE DEHESA	22,0764
DESCONOCIDO	0,5398
DIEZ LOPEZ, JUSTINO	1,0320
FERNANDEZ ALLARZA, CARLOS	0,0757
FERNANDEZ ARNAIZ, MELQUIADES	2,1111
FERNANDEZ GARCIA, CARLOS	0,1813
FERNANDEZ GARCIA, FELISA	0,0331
FERNANDEZ GARCIA, FLORENCIO	0,4011
FERNANDEZ GARCIA, VENERANDA	1,1382
FERNANDEZ GIL, VALENTIN	0,7593
FERNANDEZ RUIZ, ANUNCIACION	0,4746
GARCIA ARRATE, M. ^a LUZ	9,9754
GARCIA BLANCO, PEDRO	0,3460
GARCIA OCHOA, DOMINGO	0,0401
GARCIA RICONDO, BEATRIZ	6,0259
GOMEZ FERNANDEZ, MARIA	0,5540
GOMEZ GOMEZ, GREGORIA	0,5460
GUERRERO CASTILLERO, SANTIAGO	0,2681
HERMOSILLA LOPEZ, DESIDERIO	3,9292
HERMOSILLA LOPEZ, HERMOGENES	0,8380
HERMOSILLA LOPEZ, LUISA	1,2240
HERMOSILLA LOPEZ, VICENTE	0,6680
HERRAN MARTINEZ, PILAR	0,3766
HERRAN MARTINEZ	12,1709
HERRAN MARTINEZ, AMPARO	1,3120
JORGE MACHO, ANTONIO	1,3652
LECIÑANA ARRATE, ASUNCION	4,1260
LECIÑANA ARRATE, BEATRIZ	5,7779
LOPEZ MORQUECHO, ANGEL	*9,7985
LOPEZ RUIZ, JUAN CRUZ	1,3480
MARTIN BUSTO, ALFONSO	0,7840
MARTINEZ AIZPURU, RICARDO	0,0942
MARTINEZ CASTILLO, NATALIA	1,0880
MERINO CARRACEDO, JUAN CARLOS	0,2878
MIJANGOS AIZPURU, JOSE	0,7755
MIJANGOS ESTEFANO, AURORA	0,5180
MIJANGOS ESTEFANO, CARMEN	0,7634
MIJANGOS ESTEFANO, FELIX MANUEL	0,0208
MIJANGOS ESTEFANO, MARTIN	0,3389
MIRANDA CASTILLO, ELOISA	1,0580
MIRANDA RUIZ, CALIXTO	0,7800
ORTIZ URBINA, JUAN MARIA	0,3460
PRECIADO MURILLO, FELIPE	0,3147
RUIZ GARCIA	0,8000
RUIZ GARCIA, CONSTANCIO	0,3042
RUIZ HERMOSILLA, FRANCISCO JAVIER	0,1440
TAMAYO BLANCO, GERVASIO	8,8465
TAMAYO GARCIA, RAMON	0,6700
TAMAYO MARTINEZ, JOSE	3,5484
VADILLO LUSAETA, MARIA	0,2800
SUMA HAS.:	139,8494

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Observado error en el anuncio de licitación de obras publicado en la página 15 de este «Boletín Oficial» de la provincia número 138, de fecha 24 de julio de 2003, se publica rectificación con el siguiente contenido:

7. *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación empresarial en el Grupo E, Subgrupo 1. (Dice: «Categoría B»), debe decir: Categoría D.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) *Fecha límite de presentación:* Se amplía hasta las catorce horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de rectificación (si fuere sábado o festivo se prorrogará al hábil inmediato siguiente).

Villagonzalo Pedernales, a 28 de julio de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200306752/6671. – 36,06